

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CESIÓN De ESPACIOS ENTRE EI
AYUNTAMIENTO DE BADIA DEL VALLÈS Y LA LLAR D'INFANTS LA MAINADA PARA
EL PROYECTO "EL PATIO DE LA MAINADA"**

De una parte, la Sra. Susanna Giménez Lorón, con DNI ***4124**, Directora de la Llar d'Infants La Mainada, con el CIF S0800518C, desde el 1 de septiembre de 2023, fecha en la cual los Servicios Territoriales de Departamento de Educación del Vallès Occidental la nombró Directora del Hogar de Niños, de acuerdo con la ley 13/1989, 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Generalitat de Cataluña, y el artículo 36.4 del VI convenio colectivo único del personal laboral de la Generalitat de Cataluña en lo referente al complemento de mando y al sistema de provisión de las direcciones de los hogares de niños.

De otra parte, la Sr. Josep Martínez Valencia, alcalde del Ayuntamiento de Badia del Vallès, que tiene otorgado la representación del Ayuntamiento, con CIF P0831200A, desde el 29 de junio de 2024, fecha en la cual tuvo lugar el Pleno municipal extraordinario de Constitución del Ayuntamiento y de elección y toma de posesión del cargo, teniendo, por lo tanto, las atribuciones que otorga el artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local a los alcaldes.

Asistidas las partes, por la Sra. Gemma Jiménez Jané, secretaria municipal de Badia del Vallès, quien da fe del acto.

Ambas partes se reconocen mutuamente y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN

I. Que con fecha de XXX se acuerda aprobar el convenio interadministrativo entre el Departamento de Enseñanza de la Generalitat y el Servicio SOAF y Primera Infancia de Ayuntamiento de Badia del Vallès, por la vigencia de un año. El objeto de este convenio tiene como finalidad pública, común y compartida, llevar a cabo el Proyecto del "Patio de la Mainada" del Servicio de Orientación y Acompañamiento Familiar (SOAF) y Primera Infancia, de la Llar d'Infants la Mainada, durante el curso escolar 25-26.

El objetivo es mejorar la eficiencia de la gestión pública, puesto que la colaboración y el apoyo entre las dos administraciones mejora la calidad de los servicios socioeducativos que se ofrecen a la población, en este caso, a las familias y a la primera infancia de Badia del Vallès y otras poblaciones. Entendiendo que una pieza clave es la cooperación socioeducativa entre los agentes y servicios del territorio y que se vehicularán mayoritariamente a través del PLACI, (Pla Local de Acció Comunitaria Inclusiva) y del Plan Educativo de En torno a Badia del Vallès (PEEBV).

II. Que ambas partes, voluntariamente, tanto la Llar d'Infants La Mainada, como el SOAF de

Badia del Vallès, comparten la finalidad común de promover servicios socioeducativos de calidad para la primera infancia y familias, con el objetivo de promover el desarrollo óptimo de la infancia y prevenir y compensar las desigualdades de origen social, económico o cultural, y así, acontecer una herramienta por el éxito escolar y la igualdad de oportunidades.

El Ayuntamiento de Badia del Vallès considera que en cuanto al ámbito de la primera infancia (0 a 6 años) el trabajo conjunto de las familias y niños es imprescindible para garantizar la igualdad de oportunidades, la calidad de vida, la cohesión social y el desarrollo de la comunidad.

MANIFIESTAN:

Primero- El Ayuntamiento de Badia del Vallès tiene como prioridad la educación y la formación de toda su ciudadanía, y en especial de los niños, adolescentes y jóvenes, como elemento clave para garantizar la igualdad de oportunidades, la calidad de vida, la cohesión social y el desarrollo de la comunidad.

Segundo.- El Ayuntamiento de Badia del Vallès entiende que una pieza clave de la cooperación educativa en el territorio es el Plan Local de Acción Comunitaria Inclusiva (PLACI) y Plan Educativo de Entorno (PEE). Las acciones del Ayuntamiento en materia educativa se vehicularán mayoritariamente a través del PLACI y del PEE.

Tercero.- El Ayuntamiento de Badia del Vallès situa al niño y al joven en el centro de la educación y considera que para garantizar el supuesto del primer punto respecto hace al ámbito de la primera infancia, es imprescindible el trabajo conjunto entre familias y niños.

Cuarto.- El Ayuntamiento de Badia del Vallès apuesta por la Educación 360°, más y mejores oportunidades educativas por todo el mundo. 1) Los niños aprenden en todos los espacios de su vida cotidiana (con la familia, la escuela, la calle, las pantallas, etc.). 2) Se educan en todos sus tiempos. Al largo y al ancho de la vida. 3) Las oportunidades educativas de todas partes son capitales en el itinerario personal. 4) Garantizar el proceso educativo es también alinear y conectar los aprendizajes.

Quinto. - En el proyecto de “El Patio de la Mainada” participan más de 100 familias con niños de 0 a 6 años y se lleva a cabo en la Llar d’Infants La Mainada

Ambas partes acuerdan establecer el presente Convenio de colaboración que se regirá por los pactos siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Objeto y finalidad.

El objeto de este convenio es concretar los espacios que la Llar d’Infants La Mainada, cede al Servicio del SOAF y Primera Infancia para poder desarrollar las actividades socioeducativas con primera infancia y familias del “Patio de la Mainada” durante el curso 2025-2026:

Los espacios de la Llar d'Infants La Mainada, cede al SOAF son los siguientes:

- Sala grande de las bicicletas y psicomotricidad
- Lavabos
- Patio exterior
- Pasillo
- Almacén de material anexo a la sala grande.

SEGUNDA. Contenido de la cooperación: obligaciones y compromisos.

Que la Llar d'Infants La Mainada, cede los espacios para llevar a cabo las actividades derivadas del "Patio de la Mainada" con el objetivo de apoyar al trabajo conjunto de las familias e infancia.

La cesión por el curso 2025-2026, se hará efectiva a partir del 22 de septiembre de 2025 y finalizarán el 18 de junio de 2026

La Llar d'Infants La Mainada tendrá que informar en el Ayuntamiento de Badia del Vallès de cualquier incidencia o cambio acontecido en el tiempo y que comporte la imposibilidad de hacer uso de los espacios con normalidad.

Horarios:

El horario en el cual las familias podrán acceder al servicio de "El Patio de la Mainada" será el siguiente: de 17.00 h a 19.00 h, de lunes a jueves. Se abrirá el patio a las 17.00 h y a las 17.30 h el acceso en la sala. La actividad dentro de la sala se acabará a las 19 h y el patio se cerrará a las 19 h.

La entrada de las familias al "Patio de la Mainada" se hará por la puerta del patio a partir de las 17.00 h. La salida será por la misma puerta y se hará a las 19 h

Las personas responsables del servicio accederán a las instalaciones a las 16.30 h, pero no podrán entrar a la sala de psicomotricidad y bicicletas mientras haya niños, familias y maestras de la Llar d'Infants La Mainada. Se acuerda que el SOAF podrá montar los rincones cuando el hogar haya finalizado su actividad dentro de esta sala.

Por otro lado, las profesionales del SOAF se quedarán hasta las 19.45 h para recogerlo todo.

Responsables del "Patio de la Mainada":

Las responsables y referentes del servicio por parte del Ayuntamiento son las técnicas del Servicio de Orientación y Acompañamiento Familiar (SOAF) y Primera Infancia. El servicio cuenta con una psicóloga familiar, una educadora social y una técnica con educación infantil, o bien, una monitora de ocio, integradora social o educadora social, etc.

Las trabajadoras del SOAF y Primera infancia son las responsables de la actividad que se realiza en los espacios municipales, garantizando el cumplimiento de las medidas y normas de convivencia por el correcto desarrollo de la actividad.

Si se produjera una baja de la persona responsable, la persona designada en su sustitución asumiría sus funciones. Se aplica tanto en el caso de la educadora social, como de la psicóloga y educadora infantil (u otras).

Espacios:

Las responsables del servicio tendrán acceso a las clases para poder hacer uso del material no fungible: mesas, sillas, colchones, etc. Porque las familias no accedan en otros espacios las responsables del servicio tendrán que cerrar las puertas del pasillo que conectan con el resto de instalaciones (clases de los pequeños y grandes, cocina, entrada, etc.).

“El Patio de la Mainada” requiere que el espacio se organice en rincones de juego. Para que esto pueda ser, las profesionales de apoyo (integradora social, técnica de educación infantil, monitora de ocio, etc.), sacarán cada día las bicicletas que ocupan el espacio. Estas se dejarán a las dependencias que se indiquen desde la dirección del centro y se volverán a posar antes de marchar.

Si se necesitara agua para hacer alguna actividad o por la limpieza diaria esta se cogerá de los lavabos que hay ante la sala grande de las bicicletas o también desde la toma de agua del patio de una de las aulas. Las familias no pueden acceder a estas dependencias nombradas.

Las responsables del servicio dejarán las salas tal como las han encontrado. Al finalizar la actividad volverán a colocar las bicicletas en su lugar, que es la sala grande de las bicicletas, devolverán sillas a las aulas, etc. y se asegurarán que se realice la limpieza de los espacios (sala, criatales, bajo los colchones, vaciar basura, etc.).

Material:

Todo el material que se use para la actividad lo aportará el Ayuntamiento de Badia del Vallès. Mientras no se haga uso de este material este permanecerá guardado en el espacio anejo en la sala grande (almacén) o cercado dentro del armario del pasillo. La Llar d’Infants La Mainada, permitirá que este armario esté situado al pasillo que utiliza «El Patio de la Mainada».

El material no fungible de la guardería que se dejará en el “Patio de la Mainada” del SOAF es:

- Mesas.
- Sillas.
- Colchones.

- Triciclos y patines.
- Módulos y material de psicomotricidad.
- Piscina de bolas.
- Bote, bote.
- Material y estructuras del patio que mujer a la sala principal utilizada por el «Patio de la Mainada», (arenero, estructura de maderas, toboganes, columpios, caseta, etc.)

El SOAF tendrá que velar por el buen uso del material y espacios. SOAF tendrá que informar al hogar de cualquier incidencia que se derive de las actividades llevadas a cabo, relacionada con los materiales y las instalaciones.

La brigada de obras del Ayuntamiento de Badia del Vallès se encargará de cualquier desperfecto que las familias, responsables del servicio o personal de limpieza hagan en los espacios cedidos y en el horario estipulado en este convenio por el proyecto del «Patio de la Mainada». Las responsables del SOAF pondrán en marcha el circuito para poder arreglar cualquier incidencia provocada por el servicio del SOAF a la Llar d'Infants La Mainada (brigada de obras, seguro, empresa de limpieza, etc.).

Normas del proyecto:

Las responsables del servicio darán una normativa de uso del espacio a las familias participantes (anejo añadido al expediente 2006/2025).

Los niños solo podrán entrar a la sala acompañados de un adulto responsable. Es un proyecto dirigido a familias con niños de 0 a 6 años.

Los adultos no se podrán sentar en el borde de la piscina de bolas ni acceder con ningún material dentro de la piscina (juguetes pequeños, llaves, medicinas, etc.) que puedan suponer un peligro para los niños, de la Llar d'Infants La Mainada. Cada día las profesionales del «Patio de la Mainada» mirarán que no haya quedado ningún objeto que no sean pelotas de plástico, dentro de la piscina de bolas (ni juguetes, ni llaves, ni ningún otro objeto peligroso por los niños).

Tanto el adulto como el niño tendrán que entrar sin zapatos dentro de la sala y guardar sus pertenencias donde indiquen las profesionales. Habrá que llevar unos calcetines de huellas, o descalzos, para no resbalar encima del parqué.

Limpieza:

La persona del servicio de la limpieza se encarga de:

- Sala grande: limpieza del espacio, vidrios, bicicletas y módulos de psicomotricidad.
- Vaciar la basura de los espacios utilizados (patio, lavabos y sala).
- Lavabos
- Pasillo

La persona encargada de la limpieza accederá una vez acabada la actividad y saldrá del recinto al cabo de una hora.

Sus tareas serán:

- Pasar la mopa y frotar todos los espacios mencionados.
- Solo se frotará con agua (que se irá cambiando), puesto que el centro ya realiza su propio tratamiento. El servicio de SOAF y Primera Infancia se compromete a tener cura del parque y de toda la instalación.
- Limpieza de los lavabos.
- Durante el tiempo que dure el servicio de limpieza, se abrirán todas las ventanas de las salas para que estas se ventilen.
- Limpiar las bicicletas que se hayan usado, mobiliario, módulos y estructuras de psicomotricidad de la sala.
- Vaciar las bolsas de la basura de las salas que usamos y del patio.
- Una vez a la semana (jueves) se limpiará la franja de vidrios y se repararán durante la semana si se ensucian.

La Llar d'Infants La Mainada dejará un espacio para que las personas tenga allí sus enseres de limpieza. La empresa responsable de la limpieza será quien le proporcionará. En caso de que haya algún problema sobre el tema de la limpieza, la directora hablará directamente con las técnicas del SOAF (Amàlia Martín Roviralta o Glòria Amigó Aso). Estas hablarán con la profesional de la limpieza o su responsable.

Aportación:

Es una subvención nominativa prevista en la dotación presupuestaria (como gasto) y beneficio del ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Badia del Vallès, en los términos recogidos en los Convenios y en la Normativa reguladora de estas subvenciones. La partida es la 0803 2318 48901. Y por tanto, cumple con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El Ayuntamiento aportará la cantidad de 800 € en concepto de los gastos de agua, luz y calefacción y/o mejoras del espacio que el proyecto del Patio de la Mainada haya supuesto para la Llar d'infants la Mainada durante el curso 2025-2026. Este pago se efectuará el 80% después de la firma del convenio y el 20% restante después de la justificación de la subvención (presentando las facturas correspondientes).

Justificación:

Para poder recibir la subvención La Llar d'Infants La Mainada aportará facturas en concepto de gastos que se hayan hecho durante el curso 2025-2026. Por un importe que justifique la cantidad que se le otorga. Este pago se efectuará una vez se haya firmado el convenio y presentado:

- Solicitud de La Llar d'infants La Mainada al Ayuntamiento de Badia del Vallès para hacer la tramitación el convenio.
- Las facturas correspondientes y que justifiquen el importe de la subvención.
- El certificado sobre que La llar d'Infants La Mainada está al corriente de los pagos con Hacienda y Seguridad Social.

Esta documentación se tiene que presentar antes del 29 de mayo de 2026.

TERCERA: Consecuencias por incumplimientos de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes:

El incumplimiento de cualquier requisito establecido en este concierto, computa la revisión y posible revocación del convenio.

El seguimiento de las obligaciones y los compromisos del convenio por el curso 2025-2026 se hará de manera continuada, a lo largo del curso, a través de las responsables del “Patio de la Mainada” y la Directora de la Llar d’Infants La Mainada

CUARTA: Régimen de modificación del convenio.

Los términos del presente convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes. La modificación se incorporará como parte inseparable del texto del convenio. La modificación del convenio requerirá acuerdo unánime de las partes signatarias.

QUINTA: Plazo de vigencia del convenio.

El presente convenio de colaboración administrativa será vigente desde la fecha de firma hasta el 18 de junio de 2026.

SEXTA: Justificación.

La entidad tendrá que justificar la cantidad del convenio con la presentación de:

- Las facturas detalladas de los gastos energéticos o mejoras del espacio que se utiliza para realizar el Patio de la Mainada, a nombre de la entidad y antes del 29 de mayo de 2026.
- Los certificados de que están al corriente de los pagos con Hacienda y Seguridad Social.

SÉPTIMA: Extinción del convenio.

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o para incurrir en causa de resolución.

En caso de resolución del convenio, las partes quedan obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos.

Serán causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia sin #haber acordado prórroga.
- b) El acuerdo unánime de las partes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes.
- d) Por declaración judicial de nulidad.
- e) Por cualquier otra causa prevista en las leyes.

OCTAVA. Régimen jurídico y resolución de controversias.

La presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa conforme al que se dispone en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran #derivar de la aplicación del presente Convenio, tendrán que #solucionar, de mutuo acuerdo, entre la Llar d'Infants La Mainada, de la Generalitat de Catalunya y el Servicio del SOAF y Primera Infancia del Ayuntamiento de Badia del Vallès.

Y en prueba de conformidad, las partes firman este convenio de colaboración entre La Llar d'Infants La Mainada del Departamento de Enseñanza de la Generalitat de Catalunya y el Servicio del SOAF y Primera Infancia del Ayuntamiento de Badia del Vallès.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio:

Josep Martínez Valencia,
Alcalde del Ayuntamiento de
Badia del Vallès

Susana Giménez Lorón
Directora de la Llar d'Infants La Mainada

Gemma Jiménez Jané
Secretària del Ayuntamiento de Badia del Vallès